



**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS**

**5031**

*Resolución del presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI), a propuesta de la directora gerente del IDI, para constituir una bolsa de personal interino del proceso selectivo relativo a la convocatoria por turno libre de un puesto de trabajo de técnico/a superior jurídico/a*

En fecha 17 de mayo de 2023, la directora gerente del IDI ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

**Hechos**

1. El 3 de marzo de 2022 se dictó la resolución del presidente del IDI por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios, el temario y el baremo de méritos, y el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso por turno libre de un puesto de trabajo de técnico/a superior jurídico/a del IDI (BOIB núm. 33, de 5 de marzo de 2022).
2. El 21 de diciembre de 2022 se dictó la resolución del presidente del IDI (BOIB núm. 167, de 24 de diciembre de 2022) por la que establece el listado definitivo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo relativo a la citada convocatoria en el punto primero.
3. Según lo establecido en el apartado 15 de la citada convocatoria en el marco de este proceso selectivo se preveía la creación de una bolsa de personal interino integrada por los aspirantes que hubieran aprobado algún ejercicio de oposición en este proceso, por una vigencia máxima de tres años desde la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, una vez adjudicado el puesto de trabajo de técnico/a superior jurídico/a.
4. El 22 de marzo de 2023, mediante Resolución del presidente del IDI, se adjudica un puesto de trabajo de técnico/a superior jurídico/a a la persona aspirante que ha obtenido la mejor puntuación de la lista definitiva del concurso oposición de este proceso (BOIB núm. 38 de 25 de marzo de 2023).

**Fundamentos de derecho**

1. El Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, de 30 de octubre, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018.
4. La Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo.
6. El Decreto 6/2021, de 22 de febrero, por el que se aprueba el texto consolidado de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (BOIB núm. 26, de 23 de febrero de 2021).
7. EL V Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de las Illes Balears.
8. El Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

**Propuesta de resolución**

Propongo al presidente del IDI que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la lista definitiva de las personas admitidas por orden de prelación, que forman parte de la bolsa de personal interino que han





superado algún ejercicio de oposición en el proceso selectivo de técnico/a superior jurídico/a, en los términos que establece el anexo I de esta Resolución, para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir.

- Esta bolsa tendrá una vigencia máxima de tres años desde su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
- Publicar la bolsa en el tablón de anuncios y web del IDI y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (18 de mayo de 2023)

**El presidente del IDI**  
Juan Pedro Yllanes Suárez

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de mayo de 2023)

**La directora gerente proponiendo**  
Mariona Luis Tomás

### ANEXO I

#### Lista definitiva de las personas admitidas por orden de prelación que forman parte de la bolsa de trabajo de técnico/a superior jurídico/a del IDI

Ordre	Aspirants	DNI
1	Mateu Quart P.	***6565**
2	Irene Perez S.	***3558**
3	Alejandro Nevado F.	***6396**
4	Sara Encina C.	***1336**
5	Yasmina J. Dengra M.	***5825**